

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Estudio de encargo por Derecho Preferente en una Vacante Definitiva

EMPLEO A PROVEER UNO (1)			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES - SAN VICENTE DE CHUCURÍ
PROPÓSITO PRINCIPAL			
Desarrollar los procesos organizacionales de la institución educativa a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		EXPERIENCIA Dieciocho (18) meses de experiencia laboral

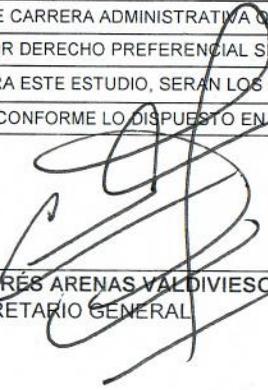
ALTERNATIVAS										
REQUISITOS DE ESTUDIOS	N/A			EXPERIENCIA	N/A					
Nombres	Empleo del cual es titular			Institución	Puntaje EDL	FECHA DE INGRESO	Educación	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
HUGO FIGUEREDO RUEDA	CONDUCTOR	480	5	COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALÁN CHARALÁ	99,50% - SOBRESALIENTE	10 DE MARZO DE 1981	BACHILLER ACADÉMICO	NO	SI	SI
JUAN CAMILO JAIMES ROMÁN	OPERARIO	487	2	COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES - SAN VICENTE DE CHUCURÍ	99,50% - SOBRESALIENTE	5 DE MARZO DE 2003	BACHILLER ACADÉMICO	NO	SI	NO
OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el señor HUGO FIGUEREDO RUEDA , es el inmediatamente inferior, tiene evaluación de desempeño laboral sobresaliente, cumple con el perfil y los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.										

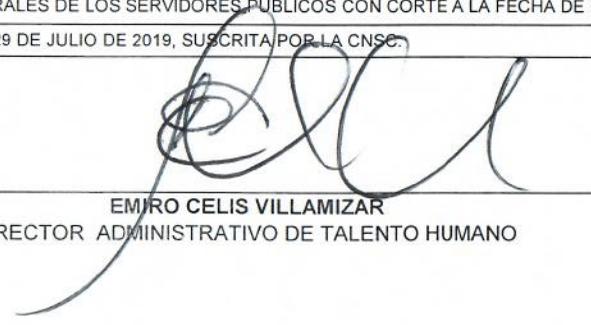
NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARA TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARAN PARA ESTE ESTUDIO, SERAN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR No. 2019100000117 DEL 29 DE JULIO DE 2019, SUSCRITA POR LA CNSC.


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL


EMIRO CELIS VILLAMIZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO